



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Estados Federados de Micronesia

* Publicado anteriormente con la signatura A/HRC/WG.6/9/L.14. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–60	3
A. Exposición del Estado examinado	6–22	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	23–60	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones	61–62	13
III. Promesas y compromisos voluntarios	63	19
Anexo		
Composition of the delegation		20

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su noveno período de sesiones del 1º al 12 de noviembre de 2010. El examen de los Estados Federados de Micronesia se llevó a cabo en la 14ª sesión, el 9 de noviembre de 2010. La delegación de los Estados Federados de Micronesia estuvo encabezada por el Vicesecretario Adjunto de Asuntos Multilaterales del Departamento de Relaciones Exteriores, Jackson Soram. En su 17ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre los Estados Federados de Micronesia.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de los Estados Federados de Micronesia: Angola, China y Uruguay.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de los Estados Federados de Micronesia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/9/FSM/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/9/FSM/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/9/FSM/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a los Estados Federados de Micronesia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, Letonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Estas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

5. En el diálogo interactivo hicieron declaraciones 24 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe. Algunas delegaciones felicitaron a los Estados Federados de Micronesia por su detallado informe nacional y observaron con agrado que para su preparación se había consultado a la sociedad civil. También observaron que, además de los efectos adversos del cambio climático sobre el disfrute de los derechos humanos, los Estados Federados de Micronesia adolecían, como otros muchos pequeños Estados, de unos recursos financieros y materiales limitados, y que el examen periódico universal planteaba problemas especiales para un Estado de este tipo. Algunas delegaciones indicaron que debería facilitarse asistencia técnica y financiera a fin de prestar al país asesoramiento sobre la ratificación de los instrumentos internacionales y la implementación efectiva de los derechos humanos.

A. Exposición del Estado examinado

6. Los Estados Federados de Micronesia declararon que para comprender la situación de un país insular del Pacífico era necesario apreciar los retos que enfrentaban con frecuencia los pequeños Estados insulares en desarrollo, habida cuenta de su dispersión geográfica, su situación remota y su aislamiento, así como de sus recursos financieros y

capacidad limitados. En este sentido, la delegación señaló que los Estados Federados de Micronesia eran un país sumamente disperso, con una pequeña población de algo más de 100.000 habitantes y formado por una multitud de pequeñas islas repartidas en una superficie de aproximadamente 1 millón de millas cuadradas en la inmensidad del océano Pacífico occidental. Según los censos, aproximadamente una tercera parte de la población vivía en pequeños atolones remotos, a los que a menudo resultaba difícil tener acceso y prestar los servicios sociales necesarios.

7. La delegación indicó también que como preparación para el examen periódico universal, el Gobierno de los Estados Federados de Micronesia había creado un equipo de tareas integrado por diversas entidades, incluidos el Departamento de Relaciones Exteriores, el Departamento de Justicia y el Departamento de Salud y Asuntos Sociales, por no mencionar más que algunos de ellos. En febrero de 2010 se habían iniciado amplias consultas, incluidas diversas reuniones, talleres y actividades de investigación. Se habían llevado a cabo varias actividades con entidades gubernamentales nacionales pertinentes, administraciones estatales y locales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales (ONG), la sociedad civil y las comunidades.

8. La Constitución de los Estados Federados de Micronesia era la ley suprema del país y garantizaba el derecho a la vida, la libertad, la protección en condiciones de igualdad y las garantías procesales. La Constitución garantizaba igualmente la no discriminación por motivos de sexo, raza, ascendencia, origen nacional, idioma o condición social, así como el derecho a la propiedad. También garantizaba la libertad de expresión, de reunión pacífica, de asociación y de petición, el no establecimiento de una religión oficial y la libertad de profesar un credo religioso. Reconocía también el derecho a la educación, la atención médica y la asistencia jurídica. También protegía los derechos de las personas con discapacidad, los derechos de los acusados mediante la presunción de inocencia y el derecho a no autoincriminarse y a no ser juzgado dos veces por los mismos cargos. La Constitución prohíbe la pena capital.

9. La cultura y las tradiciones de los Estados Federados de Micronesia son el sustento de su población. La sociedad micronesia es matrilineal. A este respecto, es esencial el papel que desempeña la mujer en la cultura y la tradición del país. La identidad personal y el carácter de las personas se vinculan con frecuencia a los clanes por vía materna. La propiedad de la tierra se transmite a través de la mujer. Las mujeres desempeñan un papel crucial en la solución de conflictos. Con gran frecuencia, la palabra de una mujer de edad constituye la autoridad final sobre una cuestión.

10. La sociedad micronesia continuaba evolucionando y las mujeres participaban en el moderno proceso de adopción de decisiones. También postulaban como candidatas para cargos políticos. En el plano nacional, donde se formulaban las políticas nacionales, las mujeres ocupaban cargos decisivos clave en el Gabinete del Presidente. A nivel estatal, donde se adoptaban las políticas que afectaban a la vida cotidiana de la población, las mujeres participaban en el proceso de adopción de decisiones como legisladoras. Hacía algunos meses había jurado su cargo para servir como uno de los cuatro magistrados del Tribunal Supremo Nacional la primera mujer en ocupar un puesto en el Tribunal Supremo, lo que constituía un hito en la historia política del país. A nivel técnico, muchas mujeres ocupaban posiciones clave que eran esenciales para determinar las políticas que debían adoptarse. El Gobierno había reconocido la importante contribución de la mujer y había creado la Oficina de Género y Desarrollo dependiente del Departamento de Salud y Servicios Sociales.

11. La delegación indicó que Micronesia era una sociedad sumamente pacífica y que los casos de violencia contra la mujer y los niños eran raros y aislados. No obstante, la delegación indicó que el Gobierno de los Estados Federados de Micronesia reconocía la necesidad de proteger a las mujeres y los niños contra la violencia doméstica y sexual, y

manifestó que se habían llevado a cabo múltiples programas y actividades para combatir la violencia sexual contra las mujeres y los niños. A este respecto, en virtud del Convenio de Libre Asociación con los Estados Unidos, los Estados Federados de Micronesia podrían recibir subvenciones federales para combatir la violencia sexual y doméstica contra la mujer. Los Gobiernos de Australia y de Nueva Zelandia ofrecían cursos de capacitación y apoyo financiero con el fin de que los funcionarios de policía mejorasen su capacidad y comprendiesen mejor el problema de la violencia doméstica. El Gobierno del Japón se había comprometido a apoyar la creación de un nuevo complejo de actividades múltiples en el estado de Chuuk, en el que se llevarían a cabo actividades de interés para la mujer y se concienciaría sobre cuestiones relativas a la mujer, incluida la violencia doméstica y sexual. Este centro de actividades múltiples para la mujer era en realidad una iniciativa de la Asociación de Mujeres de Chuuk, y el Gobierno de los Estados Federados de Micronesia apoyaba plenamente esta iniciativa.

12. Por lo que respecta a las disposiciones legales, la delegación dijo que, a nivel estatal, la Asamblea Legislativa de Pohnpei estaba examinando un proyecto de ley centrado en la importancia de la familia en la sociedad local. El proyecto de ley de Pohnpei, el L.B. N° 53-08, añadiría un nuevo capítulo al Código de Leyes, titulado "La violencia en la familia".

13. En 2004, los Estados Federados de Micronesia habían adoptado su plan de desarrollo estratégico, que debía servir de orientación al país en los próximos 20 años. Una matriz clave de este plan de desarrollo continuo se refería al género. El género, tal como se definía en el plan, incluía a las mujeres, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad. Como actividades estratégicas de la matriz de género se identificaron diversas cuestiones, como la asignación de escaños reservados para las mujeres. También se identificó como actividad estratégica un llamamiento al Gobierno para que adoptase la norma de no retirar nunca los cargos en los casos de violencia contra mujeres y niños.

14. Los Estados Federados de Micronesia como nación reconocían los derechos de las personas con discapacidad, y habían previsto servicios especiales para estas personas en materia de educación y atención médica. Había disponibles programas especiales. Precisamente este año, los Estados Federados de Micronesia habían adoptado una política nacional sobre las personas con discapacidad. Esta política, refrendada por el Congreso Nacional, establecía instrucciones claras sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad. La delegación indicó que los Estados Federados de Micronesia tenían la intención de firmar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

15. La juventud representaba un sector importante en la sociedad, y el Gobierno también había aprobado su política sobre los jóvenes este año. El Gobierno desempeñaba un activo papel sensibilizando acerca de importantes cuestiones y servicios sociales relacionados con los jóvenes. Como pequeño Estado insular en desarrollo en situación vulnerable, a los Estados Federados de Micronesia les preocupaba la propagación del VIH/SIDA entre los jóvenes y entre la población en su conjunto. En consecuencia, algunos estados habían aprobado leyes y reglamentos apropiados en relación con los derechos de las personas infectadas con el VIH o que de alguna otra forma habían desarrollado el sida. Había que reconocer los esfuerzos realizados por el estado de Pohnpei con la aprobación en 2008 de una ley general sobre la prevención del VIH/SIDA.

16. Con el fin de concienciar a los jóvenes, los Estados Federados de Micronesia habían acogido la última Conferencia sobre la Juventud Micronesia. A la Conferencia habían asistido participantes de toda la región, incluidos jóvenes de la República de Palau, la República de las Islas Marshall, el territorio dependiente de los Estados Unidos de Guam y el Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales.

17. Los Estados Federados de Micronesia valoraban la importancia de la educación como aspecto esencial de la dignidad humana y los derechos fundamentales. Los niños eran un recurso valioso, como en cualquier otra sociedad. En consecuencia, los Estados Federados de Micronesia establecían la obligatoriedad de la enseñanza primaria, y la enseñanza secundaria era gratuita en todas las escuelas públicas. El Gobierno subvencionaba escuelas secundarias privadas en todo el país. Los Estados Federados de Micronesia se estaban aproximando a la asistencia universal en las escuelas primarias. La tasa de alfabetización era superior al 90%, y la tasa de alfabetización entre las mujeres superaba ligeramente a la de los varones.

18. Por su parte, los Estados Federados de Micronesia, como nación y con la colaboración de organismos de ejecución de las Naciones Unidas como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), participaban activamente en campañas de sensibilización sobre la salud reproductiva y los problemas de salud a que se enfrentaban los adolescentes. Con el UNFPA se habían establecido diversas clínicas de salud reproductiva en varias escuelas secundarias. Los Estados Federados de Micronesia seguían agradeciendo el apoyo de los donantes que contribuían a estas iniciativas.

19. Como otros muchos países insulares del Pacífico, los Estados Federados de Micronesia eran parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Aunque el país era signatario de los Protocolos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la delegación se complacía en comunicar que las resoluciones para adherirse a los dos Protocolos estaban pendientes ante el Congreso Nacional. Los Estados Federados de Micronesia estaban considerando las convenciones internacionales básicas de derechos humanos con miras a una posible ratificación y adhesión. Sin embargo, la delegación añadió que el cumplimiento de los tratados nunca era una tarea fácil para un pequeño Estado insular en desarrollo con unos recursos financieros y una capacidad limitados, y reconoció sus dificultades para cumplir sus obligaciones de presentación de informes, reunión y análisis de datos y articulación de la legislación necesaria. La delegación señaló que los Estados Federados de Micronesia recabarían el apoyo de sus asociados para el desarrollo para llevar a cabo esta importante labor.

20. La creación de la Oficina de Presencia Conjunta de las Naciones Unidas había resultado beneficiosa para los Estados Federados de Micronesia, y en ella se llevaban a cabo numerosas actividades para abordar distintas cuestiones sociales a diferentes niveles, incluidas las cuestiones de género, la buena gobernanza y la violencia contra las mujeres y los niños, por indicar sólo algunas.

21. Los frágiles ecosistema y entorno ambiental de los Estados Federados de Micronesia resultaban fundamentales para su supervivencia como pequeño Estado insular en desarrollo. La población de Micronesia dependía en gran medida de los recursos marinos y de sus limitados recursos terrestres para su supervivencia. Desgraciadamente, los estragos ocasionados por el negativo impacto del cambio climático, con el aumento del nivel del mar y el calentamiento del planeta, seguían amenazando su existencia y afectando el derecho a la vida, la alimentación, el agua, la propiedad, un nivel de vida de calidad y la libre determinación. También afectaba la prestación de servicios sociales, ya que con frecuencia había que redistribuir los esfuerzos para hacer frente a las consecuencias del cambio climático. Los Estados Federados de Micronesia creían sinceramente que la insuficiencia de medidas de mitigación destinadas a reducir los gases de efecto invernadero y de fondos para medidas de adaptación destinadas a combatir el impacto negativo del cambio climático constituían violaciones del derecho a la vida y la libertad y del derecho a una vida libre del temor y la miseria.

22. Los Estados Federados de Micronesia concluyeron reafirmando el derecho de su población a seguir viviendo y existiendo a pesar del cambio climático y el calentamiento

del planeta. Los Estados Federados de Micronesia suscribían la Declaración Universal de Derechos Humanos, basada en los principios fundamentales de que todos los seres humanos habían nacido libres, e iguales en dignidad y derechos. Los micronesios eran un pueblo sencillo y pacífico. En consecuencia, el Gobierno de los Estados Federados de Micronesia seguiría garantizando a su población el disfrute de sus derechos y su libertad. Como nación soberana y conforme a su Constitución, afirmaban su papel como garantes de sus islas. Los Estados Federados de Micronesia se esforzarían siempre por hacer lo que fuera justo, necesario y adecuado, con el fin de promover y proteger la dignidad y los derechos humanos de su pueblo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. Argelia manifestó que era consciente de la gravedad de los problemas ambientales relacionados con la extrema vulnerabilidad de los Estados Federados de Micronesia al cambio climático, problemas que habían repercutido negativamente en los esfuerzos del Gobierno por conseguir un nivel de vida adecuado para toda su población. Argelia felicitó a Micronesia por haber ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como la Convención sobre los Derechos del Niño. Con respecto a la preocupación ante la posibilidad de un conflicto entre el derecho consuetudinario y el derecho escrito, Argelia pidió que se indicase la posición que ocupaba el derecho consuetudinario en el ordenamiento jurídico nacional. Argelia hizo algunas recomendaciones.

24. Cuba señaló que los Estados Federados de Micronesia constituían otro ejemplo de los procesos de colonización y neocolonización desarrollados por las grandes potencias. Micronesia sólo había alcanzado la independencia en 1986, tras la disolución del acuerdo de administración fiduciaria relativo a esos territorios. Cuba manifestó que la educación era un elemento clave de la estrategia de desarrollo de Micronesia, así como también para la dignidad de la población. La enseñanza primaria era gratuita y obligatoria en las escuelas secundarias nacionales, y el país estaba tratando de mejorar la infraestructura educacional. La salud era otra prioridad: había un plan de desarrollo estratégico que incluía la vacunación de los niños antes de que alcanzaran la edad escolar. Cuba hizo algunas recomendaciones.

25. Marruecos manifestó que la asistencia técnica seguía siendo una garantía para el éxito del examen periódico universal si se prestaba durante todo el proceso. Marruecos observó con satisfacción los esfuerzos del Gobierno en las siguientes esferas: el acceso a una enseñanza gratuita y adecuada para todos los sectores de la sociedad, lo que había permitido alcanzar una tasa de alfabetización del 90%; el acceso a la salud en el marco de un plan de desarrollo estratégico que fijaba ambiciosos objetivos nacionales, en particular para combatir la mortalidad de los niños menores de 1 año, en continuo descenso; y la protección del medio ambiente, que se veía especialmente afectado por el crecimiento demográfico y la redistribución de la población, así como por el cambio climático mundial. Marruecos hizo algunas recomendaciones.

26. México reconoció los esfuerzos de los Estados Federados de Micronesia con respecto a la promoción y el respeto de los derechos humanos, y expresó su satisfacción por los importantes progresos conseguidos con respecto a las personas con discapacidad, la enseñanza primaria obligatoria y la protección ambiental. México expresó el deseo de recibir información sobre las medidas que Micronesia consideraba necesarias para la armonización de los derechos de familia, incluidas las tradiciones y costumbres, con las obligaciones internacionales. México hizo algunas recomendaciones.

27. Australia acogió con satisfacción los progresos conseguidos en materia de sensibilización acerca de las cuestiones de interés para la mujer, en particular el apoyo del Gobierno a la primera Conferencia Nacional de la Mujer. Australia acogió complacida el compromiso del Gobierno nacional de cooperar con los gobiernos de los estados para eliminar las tres reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Australia puso de relieve la Estrategia Regional del Pacífico sobre la Discapacidad y señaló los retos a que se enfrentaba Micronesia para alcanzar los objetivos de desarrollo según se indicaba detalladamente en su informe nacional. Australia hizo algunas recomendaciones.

28. El Canadá acogió con satisfacción los esfuerzos de Micronesia para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de toda la población del país. Reconoció la vulnerabilidad de Micronesia a las consecuencias del cambio climático y la amenaza directa que estas consecuencias suponían para el disfrute de los derechos humanos en el país. El Canadá, si bien tomó nota de los compromisos asumidos en materia de igualdad y no discriminación, expresó su preocupación por la situación de desigualdad de las mujeres y las niñas en cuanto al acceso a la atención de salud, la educación y las oportunidades de empleo. El Canadá hizo algunas recomendaciones.

29. El Brasil declaró que unos mayores logros en materia de ratificación de los tratados de derechos humanos reforzarían el compromiso del país con la comunidad internacional, con resultados directos y positivos para su población. El Brasil hizo comentarios sobre los derechos de las mujeres, los problemas ambientales y los derechos laborales en el país, e instó a que prosiguieran los esfuerzos en la esfera de la enseñanza. El Brasil planteó cuestiones relacionadas con las esferas en que se necesitaba asistencia internacional y sobre las principales dificultades para armonizar la legislación interna con los instrumentos internacionales. El Brasil hizo algunas recomendaciones.

30. Eslovaquia acogió con agrado el hecho de que los Estados Federados de Micronesia reconocieran el derecho a la atención de salud y la enseñanza, así como la obligación de tomar todas las medidas razonables y necesarias para ofrecer estos servicios. También elogió a Micronesia por promover la participación de diversas ONG y agrupaciones civiles en el proceso de preparación de su informe nacional. Sin embargo, expresó su preocupación por la insuficiencia de la legislación en materia de matrimonio y violencia doméstica, y por la insuficiente atención dedicada a los malos tratos y los abusos, incluidos los abusos sexuales, tanto en la familia como fuera de ella. Eslovaquia hizo algunas recomendaciones.

31. Los Estados Unidos de América mostraron su aprecio por los logros de Micronesia en materia de seguridad ambiental, como lo demostraba la adopción de una política nacional sobre el cambio climático como una nueva oportunidad para mejorar el nivel de vida, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico. Los Estados Unidos eran conscientes de la necesidad de seguir desarrollando la legislación para combatir la discriminación contra las mujeres y los niños, así como la violencia doméstica y la trata de personas. Les seguía preocupando la desigualdad que seguían sufriendo las mujeres y las niñas, en particular con respecto a la atención de salud, la educación y formación profesional y el empleo; también expresaron su preocupación por los matrimonios forzados y por la insuficiente protección contra la violencia de género. Los Estados Unidos señalaron que en Micronesia todavía no había una ley sobre la trata de personas y que el país no se había adherido al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Los Estados Unidos hicieron preguntas sobre los planes para aprobar leyes que prohibieran la trata de personas y para adherirse al Protocolo y ratificarlo. Los Estados Unidos hicieron algunas recomendaciones.

32. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte consideró esencial que no se permitiera que las creencias y prácticas tradicionales minasen las garantías constitucionales

y legales con respecto a la igualdad de género y los derechos de las mujeres y los niños. Acogió con satisfacción el deseo manifestado por el Gobierno de los Estados Federados de Micronesia de avanzar hacia la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, indicando que le gustaría que esto se lograra en un plazo determinado. El Reino Unido reconoció los problemas para hacer frente al impacto cada vez mayor del cambio climático y alentó a Micronesia a que recurriera a la experiencia y la asistencia técnica internacional disponible en esta esfera. Hizo preguntas acerca de los planes del Gobierno para seguir implicando a la sociedad civil en el proceso de seguimiento de este examen y solicitó más información sobre los planes para promover y apoyar la igualdad de género. El Reino Unido hizo algunas recomendaciones.

33. Turquía manifestó su aprecio por la independencia del sistema judicial de los Estados Federados de Micronesia, apoyó sus iniciativas para ofrecer servicios de atención de salud y educación a todos los ciudadanos y acogió con satisfacción el hecho de que el país garantizase la enseñanza primaria gratuita para todos. Turquía también expresó su aprecio por la sensibilización de Micronesia acerca de la protección ambiental y acogió con agrado las medidas adoptadas por el Gobierno a tal efecto. Turquía elogió la adhesión de Micronesia a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, y señaló que desde que Micronesia se había adherido a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 2004 se habían logrado progresos apreciables. Turquía hizo una recomendación.

34. Francia, después de tomar nota de que los Estados Federados de Micronesia eran partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, señaló que seguía preocupada por la persistencia de la violencia doméstica contra la mujer, ya que ningún estado había tipificado como delito la violencia marital. Francia señaló que seguían denunciándose casos de violencia contra los niños, y que el Comité de los Derechos del Niño había expresado su preocupación, entre otras cosas, por la falta de medidas para proteger a los niños contra las emisiones de contenido violento y pornográfico de algunos medios de comunicación, así como por las lagunas legislativas y financieras existentes en la lucha contra la violencia sexual cometida contra los niños. Francia preguntó si los Estados Federados de Micronesia tenían previsto fortalecer la protección de los niños en su legislación interna. Francia hizo algunas recomendaciones.

35. Nueva Zelandia reconoció los esfuerzos realizados por los Estados Federados de Micronesia en materia de derechos humanos, en particular con respecto a la educación. Expresó la opinión de que en el país no se había logrado la plena realización de los derechos de las mujeres y las niñas, y tomó nota de que en el informe nacional se reconocía la importancia de las campañas de promoción para elevar el nivel de concienciación respecto de los derechos de la mujer. Nueva Zelandia hizo algunas recomendaciones.

36. La delegación dio las gracias a los Estados Miembros por su examen y sus observaciones, ampliamente constructivos, y manifestó su satisfacción por el conocimiento profundo que demostraban de la situación de los derechos humanos en su país. Con respecto a su adhesión a los tratados básicos de derechos humanos, la delegación manifestó que los Estados Federados de Micronesia estaban considerando la posible ratificación de los convenios internacionales básicos de derechos humanos, y su adhesión a ellos, indicando, sin embargo, su limitada capacidad para ello, como lo demostraba el hecho de que no hubiera podido presentar los informes relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Por ello, los Estados Federados de Micronesia seguirían recabando asistencia de los asociados donantes y de los organismos de ejecución de las Naciones Unidas. La delegación indicó además que el país garantizaría, de acuerdo con su Constitución y la

legislación vigente, la protección de los derechos fundamentales reconocidos en las convenciones que todavía no había ratificado.

37. Con referencia a la cuestión de los derechos de las mujeres y los niños en relación con la violencia doméstica, la delegación declaró que el Gobierno tenía gran interés en llevar a cabo actividades de sensibilización y comprensión sobre esta cuestión. En virtud de un decreto presidencial se había designado el 25 de noviembre de 2010 como Día Nacional de la Violencia Doméstica con el fin de concienciar sobre la violencia doméstica y la violencia sexual. La misma iniciativa se había tomado el año último. A nivel de los estados, se ofrecían cursos de capacitación y servicios relacionados específicamente con la violencia doméstica. Los Estados Federados de Micronesia habían creado la Academia Nacional de Policía. El trabajo de la Academia era importante para colmar las lagunas de capacidad, lo que era esencial para hacer frente a la violencia doméstica y la violencia sexual, en particular para proteger los derechos de las mujeres y los niños. En uno de los estados, se había creado dentro de la fuerza de policía una División de Violencia Doméstica. El estado de Pohnpei había adoptado la política de no retirar nunca los cargos en los casos de violencia contra las mujeres y los niños. También a nivel nacional, se estaba considerando la adopción de una política contra el acoso sexual en el lugar de trabajo.

38. Con respecto a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los Estados Federados de Micronesia estaban haciendo todo lo posible para retirar sus reservas a esta Convención. Gracias al examen periódico universal, el país podía ver los progresos que hubiera logrado a este respecto, y la delegación tenía el agrado de comunicar que, en septiembre de 2009, el Congreso Nacional había aprobado la Ley pública N° 16-14 que establecía la licencia de maternidad con sueldo. Esta disposición guardaba relación con una de las reservas formuladas. Los Estados Federados de Micronesia seguirían examinando sus reservas a la Convención con vistas a eliminarlas en última instancia.

39. Los Estados Miembros también habían planteado la cuestión de la trata de personas. Como país en desarrollo, los Estados Federados de Micronesia se enfrentaban a una serie de retos resultantes de la globalización y la libre circulación de personas. El Gobierno nacional había establecido un equipo de tareas para examinar la forma de abordar esta cuestión. Una de las recomendaciones del equipo de tareas que ya se había presentado al Gabinete del Presidente para su consideración era que los Estados Federados de Micronesia se adhiriesen al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

40. En cuanto a la cuestión de la edad mínima para prestar consentimiento, ésta variaba de un estado a otro. La Conferencia Nacional de la Mujer había examinado la necesidad de cambiar dicha edad en cada estado.

41. La delegación reiteró que los Estados Federados de Micronesia habían progresado como sociedad. Habían comenzado en los días en que los hombres navegaban en balsas y canoas entre las estrellas, y habían progresado hasta convertirse en una sociedad moderna, con diversas actividades centradas en los derechos humanos. El Gobierno seguiría asumiendo su responsabilidad de proteger los derechos de los ciudadanos del país.

42. Eslovenia mostró su satisfacción por el hecho de que en Micronesia estuviera prohibida la pena capital y elogió al Gobierno por haber comprendido la importancia de la enseñanza para la dignidad humana y el disfrute de los derechos humanos fundamentales. También acogió con satisfacción la legislación sobre la licencia de maternidad con sueldo para las mujeres empleadas por el Gobierno, e instó a que se aplicase a todas las mujeres empleadas del país. Eslovenia hizo preguntas acerca de los planes del Gobierno para

garantizar la participación de las mujeres y los grupos minoritarios de acuerdo con el Plan de Acción para el programa del país. Eslovenia hizo algunas recomendaciones.

43. España acogió con satisfacción el hecho de que la Constitución de los Estados Federados de Micronesia reflejara el principio de los derechos humanos en un sistema democrático y de que en virtud de la Constitución se hubiera abolido la pena de muerte. También expresó su satisfacción por la intención del país de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos, y expresó la confianza de que esta institución coordinase y armonizase las disposiciones sobre derechos humanos del país con las normas internacionales. España hizo algunas recomendaciones.

44. Indonesia elogió los esfuerzos de los Estados Federados de Micronesia por fortalecer los principios democráticos, que eran esenciales para garantizar los derechos fundamentales reflejados en su Constitución. Alentó al Gobierno a que prosiguiese sus medidas positivas para fortalecer sus instituciones democráticas. Indonesia señaló que la cláusula de orientación judicial de la Constitución de Micronesia servía para recordar a los tribunales y al Gobierno la necesidad de adoptar decisiones que fueran compatibles con las costumbres y tradiciones de Micronesia. Indonesia hizo algunas recomendaciones.

45. Hungría señaló que los Estados Federados de Micronesia habían hecho un esfuerzo considerable para garantizar un alto disfrute de los derechos universales a pesar de los efectos del cambio climático. Se refirió a las disparidades entre los distintos estados en cuanto a sus leyes y prácticas como uno de los problemas básicos para vincular los derechos humanos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Hungría expresó su preocupación con respecto a los derechos de los niños y la discriminación contra la mujer. Sin embargo, observó con satisfacción el proceso en curso de ratificación de las convenciones de derechos humanos. Hungría hizo algunas recomendaciones.

46. Chile acogió con agrado los progresos realizados por los Estados Federados de Micronesia para garantizar la gratuidad de la enseñanza elemental para todos y declarar la obligatoriedad de la enseñanza a nivel primario y secundario. Expresó la opinión de que el cambio climático era un problema grave para el país al que no podían hacer frente las autoridades nacionales por sí solas, y que la comunidad internacional debería prestar asistencia técnica y apoyo financiero. Chile instó también a que se prestase asistencia internacional para la protección de las mujeres, dada la limitada capacidad del país. Chile hizo algunas recomendaciones.

47. China observó con agrado los esfuerzos realizados por el Gobierno para promover y proteger los derechos humanos, en particular en términos de educación y salud, así como su Política Nacional sobre el Cambio Climático de 2009, destinada a proteger el derecho de los ciudadanos a un medio ambiente sostenible. China observó que, debido a diversas limitaciones, el Gobierno todavía se enfrentaba a dificultades y problemas, y pidió la comprensión y el apoyo de la comunidad internacional. China hizo una recomendación.

48. La Argentina puso de relieve la importancia de la Ley de 2009 sobre la licencia de maternidad con sueldo para las empleadas de la administración pública, e instó a que el disfrute de este derecho se hiciera extensivo a otros campos de empleo. Solicitó información adicional sobre las medidas adoptadas para combatir la violencia de género. La Argentina hizo algunas recomendaciones.

49. Alemania preguntó si había planes para adherirse en el futuro próximo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a la Convención contra la Tortura y al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993. Alemania se refirió a la situación de las mujeres y niñas reclutadas contra su voluntad para ejercer la prostitución, y al hecho de que, al parecer, en

la legislación nacional no hubiera disposiciones sobre la trata y el turismo sexual. A este respecto, Alemania preguntó si había planes para mejorar la protección de las mujeres y los niños contra la trata y el turismo sexual. Alemania hizo una recomendación.

50. Letonia observó que, si bien los titulares de mandatos de procedimientos especiales no habían hecho ninguna solicitud para visitar el país, los Estados Federados de Micronesia no habían cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Letonia hizo una recomendación.

51. Tailandia señaló que el actual examen de los Estados Federados de Micronesia por el Consejo de Derechos Humanos representaba otra oportunidad para que el Consejo considerase seriamente el fortalecimiento de la capacidad, la cooperación técnica y la asistencia como una forma de reforzar la participación de todos los Estados en el proceso del examen periódico universal. Tailandia, por su parte, estaba dispuesta a explorar la posibilidad de cooperar con Micronesia en esferas de interés mutuo. Tailandia hizo algunas recomendaciones.

52. El Ecuador tomó nota de los progresos realizados por los Estados Federados de Micronesia en materia de educación y atención de salud. El Ecuador hizo algunas recomendaciones.

53. Como pequeño Estado insular en desarrollo, el país declaró que se enfrentaba a limitaciones y dificultades, no sólo para articular la legislación adecuada, sino también para reunir, procesar, evaluar y analizar los datos. Con respecto a la asistencia internacional, expresó su agradecimiento por las contribuciones de los asociados que se habían esforzado por prestar asistencia. El país seguiría recabando asistencia de las organizaciones regionales e internacionales, incluida la Oficina de Presencia Conjunta de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A este respecto, los Estados Federados de Micronesia eran muy afortunados de que se hubiese establecido la Oficina de Presencia Conjunta de las Naciones Unidas, por iniciativa del Fondo de Población de las Naciones Unidas y con asistencia del PNUD y del UNICEF. Consideraban este hecho una vía positiva a seguir.

54. Con respecto a la cuestión de una institución nacional independiente de derechos humanos, los Estados Federados de Micronesia todavía no habían establecido una institución de este tipo; sin embargo, expresaron su aprecio por el examen periódico universal, ya que este proceso les había permitido examinar su situación en materia de derechos humanos. Una de las recomendaciones que tendrían en cuenta era la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos, aunque eran conscientes de su limitada capacidad a este respecto.

55. Con referencia al Plan de Acción para el programa del país con los organismos de las Naciones Unidas y la limitada participación de las mujeres y los grupos minoritarios, los Estados Federados de Micronesia señalaron sus tres principales prioridades estratégicas: a) la reducción de la pobreza y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; b) la buena gobernanza y los derechos humanos; y c) el medio ambiente y el desarrollo sostenible. En el Plan, los Estados Federados de Micronesia identificaban estas cuestiones básicas como prioridades para seguir avanzando con los organismos de ejecución pertinentes de las Naciones Unidas. Eran cuestiones básicas de derechos humanos.

56. La delegación señaló además que en el plan de desarrollo estratégico de los Estados Federados de Micronesia se identificaba el género como una de las prioridades. En la matriz del plan se había incluido la cuestión de asignar escaños reservados para las mujeres. Había un proyecto de ley pendiente ante el Congreso en el que se consideraba la posibilidad de asignar escaños reservados para las mujeres en el Congreso Nacional. Este proyecto todavía no se había materializado, pero los Estados Federados de Micronesia lo

consideraban una importante medida especial de carácter temporal para abordar la cuestión de las mujeres en puestos de decisión en la sociedad moderna.

57. Con respecto a la aprobación de leyes para combatir la violencia de género, los Estados Federados de Micronesia reconocían sus limitaciones como pequeño Estado insular en desarrollo e indicaron que seguirían recabando asistencia de los donantes asociados para combatir esta violencia.

58. Para concluir, los Estados Federados de Micronesia dieron una vez más las gracias a todos los Estados Miembros por sus aportaciones y sus debates, ampliamente constructivos. Había sido un valioso ejercicio del que su Gobierno, y sobre todo su pueblo, se beneficiarían realmente.

59. Los Estados Federados de Micronesia señalaron que los derechos humanos estaban profundamente arraigados en sus valores culturales y sus tradiciones y eran parte esencial de los mismos. Micronesia había progresado en muchos de los aspectos relacionados con los derechos humanos. En las esferas en que los progresos habían sido insuficientes, se tomarían las medidas adecuadas. Micronesia revisaría los compromisos internacionales asumidos en virtud de diversas convenciones de derechos humanos y tomaría las medidas pertinentes en caso necesario. Además, trataría de adherirse a las convenciones básicas de derechos humanos.

60. Finalmente, los Estados Federados de Micronesia deseaban señalar a la atención de los miembros del Grupo de Trabajo la última parte de su informe nacional. En el informe se reconocían sus limitaciones y problemas de capacidad para llevar a cabo estas actividades, limitaciones que podrían suponer una mayor presión para las pequeñas economías, incluidas las de los pequeños Estados insulares en desarrollo como los Estados Federados de Micronesia. El impacto negativo del cambio climático que afectaba a sus islas influiría en su capacidad para seguir garantizando el disfrute de los derechos humanos por su población. A este respecto, recabarían el apoyo de la comunidad internacional para garantizar que la dignidad y los derechos humanos de su población quedasen protegidos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

61. **Los Estados Federados de Micronesia examinarán las recomendaciones que se enumeran a continuación y les darán respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2011. Las respuestas de los Estados Federados de Micronesia a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo en su 16º período de sesiones:**

61.1 Considerar la posibilidad de ratificar gradualmente otros importantes instrumentos internacionales de derechos humanos, en primer lugar los dos Pactos Internacionales, el de Derechos Civiles y Políticos y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Argelia);

61.2 Considerar la posibilidad de ratificar los restantes tratados básicos de las Naciones Unidas, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y concluir la ratificación de los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Brasil);

61.3 Tomar las medidas necesarias para proceder a la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Canadá);

61.4 Fortalecer su arsenal jurídico mediante su adhesión a los convenios internacionales en materia de promoción y protección de los derechos humanos en los que todavía no es parte, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);

61.5 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo correspondiente, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (España);

61.6 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que son instrumentos clave para la promoción y protección de otros muchos derechos fundamentales (Indonesia);

61.7 Considerar la posibilidad de ratificar los tratados internacionales de derechos humanos que siguen pendientes, de conformidad con el compromiso asumido por las autoridades nacionales en el párrafo 114 del informe nacional (Chile);

61.8 Analizar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

61.9 Considerar la posibilidad de adherirse a instrumentos de derechos humanos como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Alemania);

61.10 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Canadá);

61.11 Adherirse plenamente a los principios del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) con el fin de ofrecer una protección efectiva a las víctimas de la trata y sancionar a los autores de este crimen (México);

61.12 Adherirse al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, e incorporar el Protocolo en su legislación interna, con sanciones proporcionales a la gravedad de este crimen (Nueva Zelanda);

- 61.13 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, entre otros convenios que todavía no ha ratificado (Ecuador);
- 61.14 Iniciar un debate público estructurado, con la participación de las ONG, para acelerar su adhesión a todos los tratados internacionales básicos (Hungría);
- 61.15 Considerar la posibilidad de solicitar su ingreso como miembro de la Organización Internacional del Trabajo con el fin de ratificar los convenios fundamentales de la organización (Brasil);
- 61.16 Seguir cooperando con los gobiernos de los estados para eliminar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Australia);
- 61.17 Retirar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil/España);
- 61.18 Eliminar con carácter de urgencia las reservas pendientes a los artículos 2 f), 5, 11 1) d), 11 2) y 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 61.19 Retirar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer e introducir reformas en la Constitución y en las leyes de conformidad con los principios de la Convención, con objeto de eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas que perduran en la educación, el empleo, la familia y la vida política (Ecuador);
- 61.20 Adoptar medidas legales y de otro tipo para la plena aplicación de los principios enunciados en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y retirar las reservas de Micronesia a la Convención, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (México);
- 61.21 Asegurar la plena protección legal de los derechos humanos en toda Micronesia (Australia);
- 61.22 Proceder a una revisión completa de la legislación actual y armonizar la ley y las prácticas consuetudinarias de los cuatro estados con las normas internacionales (Hungría);
- 61.23 Eliminar todas las leyes y prácticas que discriminen a la mujer, y promover un trato igual entre niñas y niños, entre otras cosas mediante programas de sensibilización (Canadá);
- 61.24 Abordar la cuestión de las prácticas consuetudinarias que sean incompatibles con las obligaciones asumidas por el país en virtud del derecho internacional y armonizar su legislación nacional sobre las mujeres y los niños con las obligaciones asumidas en virtud de la legislación internacional sobre derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 61.25 Aplicar plenamente la legislación relativa a los derechos de la mujer y prohibir explícitamente la violencia marital (Francia);
- 61.26 Aprobar leyes a nivel nacional y estatal para abordar la violencia doméstica y otras formas de violencia contra la mujer (Australia);

- 61.27 Aprobar leyes específicas contra la violencia doméstica y el abuso sexual de las mujeres en todos los estados de la Federación (Nueva Zelanda);
- 61.28 Aprobar leyes contra la violencia doméstica y contra el abuso sexual de las mujeres y los niños (Eslovenia);
- 61.29 Aprobar una ley general contra la trata en los Estados Federados de Micronesia y ratificar cuanto antes el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Estados Unidos);
- 61.30 Fortalecer la legislación relativa al matrimonio de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Eslovaquia);
- 61.31 Poner en práctica las reformas legislativas y administrativas pendientes que se requieren de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular todas las medidas necesarias para prevenir y combatir la violencia y los abusos padecidos por los niños (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 61.32 Aprobar la legislación necesaria contra la explotación y el abuso sexual de niños juntamente con medidas para difundir información sobre esta legislación entre la población (Canadá);
- 61.33 Seguir desarrollando la legislación con el fin de adaptarla a la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular en esferas tales como el cuidado de menores en situación de desamparo, la protección contra el abuso y la explotación sexual, el registro de los nacimientos, la prohibición del trabajo infantil, la edad mínima de responsabilidad penal y la administración de la justicia de menores (España);
- 61.34 Proceder a una reforma legal en relación con cuestiones como el abandono, el abuso y la explotación sexual de los niños, la falta de conformidad del sistema de registro de nacimientos, la falta de legislación sobre el trabajo infantil y la inexistencia de una definición clara de la edad mínima de responsabilidad penal (Hungría);
- 61.35 Aprobar leyes laborales y normas de seguridad social de conformidad con las normas internacionales de protección, tipificar como delito los abusos sexuales y regular debidamente el trabajo infantil (Ecuador);
- 61.36 Aprobar leyes que prohíban el trabajo infantil y definir la edad mínima de responsabilidad penal, de conformidad con las disposiciones de las normas internacionales relacionadas con los derechos humanos (Francia);
- 61.37 Definir la edad mínima de responsabilidad penal de conformidad con las normas internacionales (Eslovaquia);
- 61.38 Establecer una edad mínima de responsabilidad penal, así como procedimientos especiales para menores infractores (Ecuador);
- 61.39 Adoptar medidas que propicien la creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (México);
- 61.40 Establecer una institución nacional de derechos humanos en cooperación y con la asistencia de la comunidad internacional (Indonesia);

- 61.41 Estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos para promover los derechos humanos (Argentina);
- 61.42 Aplicar el Plan Nacional de Acción para promover la igualdad de género y estrategias para combatir la violencia de género (Turquía);
- 61.43 Desarrollar campañas de promoción para aumentar la conciencia sobre los derechos de la mujer (Nueva Zelanda);
- 61.44 Seguir aplicando los planes y estrategias de desarrollo socioeconómico del país (Cuba);
- 61.45 Asegurar que sus programas nacionales de educación incluyan educación y capacitación en materia de derechos humanos (Marruecos);
- 61.46 Presentar con más regularidad los informes a los órganos de tratados y solicitar, en caso necesario, asistencia técnica a este respecto (Francia);
- 61.47 Presentar informes regularmente al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de los Derechos del Niño (Eslovenia);
- 61.48 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los relatores especiales (Brasil);
- 61.49 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 61.50 Tomar medidas para promover la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones (Argelia);
- 61.51 Intensificar las medidas para reducir la pobreza y eliminar las diferencias basadas en el género, en particular en la participación política, combatir la violencia contra la mujer y promover la igualdad de remuneración en el lugar de trabajo (Brasil);
- 61.52 Incluir la orientación sexual y la identidad de género como motivos prohibidos de discriminación en la legislación y en las iniciativas sobre igualdad (Canadá);
- 61.53 Incluir los derechos de la mujer en los programas de estudio (Eslovenia);
- 61.54 Desarrollar una política integral de ámbito nacional coherente con las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a fin de garantizar una igualdad efectiva entre géneros y combatir la violencia de género, realizando un seguimiento especial de los casos de violencia de género y estudiando las razones de que sean tan escasas las denuncias a las autoridades (España);
- 61.55 Seguir adoptando medidas en el marco de sus actividades actuales para eliminar la discriminación y todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños y, en particular, adoptar medidas adecuadas para prevenir y combatir los malos tratos, los abusos sexuales y la violencia contra los niños y para rehabilitar a los niños víctimas de esos actos (Tailandia);
- 61.56 Asegurar que no haya diferencias en cuanto a la edad aceptable para el matrimonio entre niñas y niños en todos sus territorios, y que las niñas no sean objeto de matrimonios precoces (Nueva Zelanda);

- 61.57 Adoptar medidas eficaces para prevenir los malos tratos en los centros de detención y en las prisiones, por ejemplo estableciendo programas de formación en derechos humanos para los miembros de la fuerza pública (España);
- 61.58 Adoptar medidas para reducir el fenómeno de la violencia contra las mujeres (Argelia);
- 61.59 Adoptar medidas para ofrecer una protección adecuada contra la violencia sexual y de género, asegurando al mismo tiempo la disponibilidad de asistencia a las víctimas para su rehabilitación física y mental (Canadá);
- 61.60 Tomar medidas para sensibilizar acerca de la violencia contra las mujeres y esforzarse activamente en utilizar mecanismos policiales y judiciales para reducir su incidencia (Estados Unidos);
- 61.61 Llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre los abusos, los malos tratos y la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas, cuyo resultado pueda utilizarse como base de programas sociales para prevenir estos graves problemas (Hungría);
- 61.62 Tomar medidas para reducir la violencia doméstica y tipificarla como delito (Chile);
- 61.63 Tipificar como delito la trata de personas y garantizar la protección y rehabilitación de las víctimas de este fenómeno (Ecuador);
- 61.64 Tomar todas las medidas adecuadas, incluida la revisión de la legislación y la realización de un estudio completo sobre la violencia doméstica, el maltrato y el abuso infantil, para prevenir y combatir los malos tratos, en particular en la familia y en las instituciones, y los abusos sexuales de niños (Eslovaquia);
- 61.65 Mejorar los servicios para las víctimas de la violencia familiar, entre otras cosas estableciendo hogares separados para niños, alejados de los miembros de la familia que han cometido los abusos, y hogares de acogida para las mujeres (Nueva Zelanda);
- 61.66 Intensificar las medidas para prevenir y combatir los malos tratos y los abusos sexuales a niños y niñas de conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Chile);
- 61.67 Seguir poniendo en práctica programas y medidas para garantizar el disfrute del derecho a la educación y el derecho a la salud (Cuba);
- 61.68 Desarrollar y poner en práctica programas de sensibilización sobre la salud sexual y reproductiva destinados a los jóvenes (Canadá);
- 61.69 Seguir desarrollando su economía de conformidad con su situación nacional y seguir reduciendo la pobreza y empoderando a la mujer como aspectos clave de sus iniciativas en materia de protección de los derechos humanos (China);
- 61.70 Proseguir sus esfuerzos por lo que respecta al acceso a la salud, la protección ambiental y el derecho a la educación, solicitando asistencia técnica y financiera como complemento de las iniciativas del Gobierno en estas esferas (Marruecos);
- 61.71 Recurrir a la asistencia técnica facilitada por las organizaciones internacionales para la aplicación efectiva de las normas internacionales de

derechos humanos recogidas en los principales instrumentos internacionales en los que es parte (México);

61.72 Recabar asistencia técnica de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas e involucrar a los interesados de la sociedad civil, incluidas las ONG de derechos humanos, en el seguimiento del examen periódico universal con el fin de abordar las preocupaciones manifestadas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

61.73 Tratar de intensificar la cooperación con la comunidad internacional y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas para fortalecer su capacidad técnica a fin de mitigar el impacto del cambio climático en sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos en el país (Tailandia).

62. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas y compromisos voluntarios

63. Los Estados Federados de Micronesia hicieron las siguientes promesas voluntarias:

a) Ratificar los dos Protocolos de la Convención sobre los Derechos del Niño y adherirse a ellos;

b) Firmar y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;

c) Ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en particular mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y adherirse a él;

d) Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y adherirse a ella.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of the Federated States of Micronesia was headed by the Deputy Assistant Secretary for Multilateral Affairs, Mr. Jackson Soram, and was composed of the following other member:

- Ms. Jane Elymore, Gender Development Officer/Acting Assistant Secretary for Social Affairs, Department of Health and Social Affairs.
